

QUINTERO, 11 MAYO 2015

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 1658, de 30 de abril de 2015 que dio de baja ciertos bienes muebles municipales y que luego fueron enajenados en pública subasta realizada el día 07 de mayo de 2015;
2. El Acta de Remate, de fecha 07 de mayo de 2015, suscrito por doña María Inés Villarroel, quien actuó como martillero en la subasta pública.
3. El Informe evacuado por Antonio Latrille, con fecha 07 de mayo de 2015, en el cual refiere que se habría producido una discordancia en el peso de los materiales rematados.
4. Las Atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el día 07 de mayo de 2015, la Municipalidad llevó a cabo una pública subasta donde se rematarían 2440 kg de alambre de cobre retirado de hilo piloto y de 2150 luminarias en mal estado con ganchos, conforme a decreto alcaldicio Nº 1658, de 30 de abril de 2015;
- b) Que, la mencionada subasta pública fue adjudicada, en relación con los 2440 kg de alambre, por don Brar Pizarro Muñoz, según consta en acta de remate, pagando la suma de \$7.500.000— (siete millones quinientos mil pesos).
- c) Que, una vez producida la subasta, se procedió al pesaje de los materiales adjudicados, pudiéndose constatar que no se trataba de 2440 kg de alambres sino que de 1730 kg, de lo cual se dejó constancia por el funcionario municipal encargado de verificar el pesaje, don Antonio Latrille, funcionario de la Dirección de Obras Municipales;
- d) Que, es un principio general del derecho que nadie puede enriquecerse injustamente, lo que podría ocurrir si esta Municipalidad no procediera a la devolución proporcional de lo pagado en exceso por el adjudicatario;
- e) Que, debe procederse a la devolución de dinero en proporción al material faltante, esto es 710 kg menos del que se había indicado en el decreto alcaldicio Nº 1658 de este año; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- Procédase a la devolución de la suma de \$2.182.500—(dos millones ciento ochenta y dos mil quinientos pesos), a don BRAR PIZARRO MUÑOZ, RUT Nº [REDACTED] quien se adjudicó 2440 kg de alambre de cobre en subasta pública municipal efectuada el día 07 de mayo de 2015, resultando finalmente que el peso del material adjudicado fue de 1730 kg. Por tanto, corresponde hacer devolución de la suma indicada que equivale a los 710 kg de alambre faltantes.
- 2.- Gírese, por la Dirección de Administración y Finanzas, el cheque correspondiente, por la suma indicada en el punto anterior.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCP/YGS/MIVP/LAO



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Dirección de Control